



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 51 -2018-MDV-CDV

Ventanilla, 12 de julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de 12 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 052-2018-GRC/GR de 17 de abril de 2018, el Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla tres ejemplares del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe N° 038-2018/MDV-GI de 25 de abril de 2018, la Gerencia de Infraestructura emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, siempre que el beneficio resultante coadyuve efectivamente al logro de las metas y objetivos de nuestra entidad edil a favor de los ciudadanos del distrito;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao tiene como objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca del distrito de Ventanilla;

Que, asimismo el mencionado convenio tendrá una duración de 1 año contabilizados a partir de su suscripción con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al mismo;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, el cual tiene como objeto coordinar

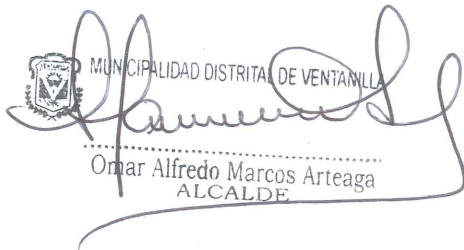


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca del distrito de Ventanilla.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA GENERAL / SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. José Luis Castillo Soto
GERENTE (e)